



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/05/16	Ho: 15:01
Numero: 911	Folios: 2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ	
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 77 /16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 24 de mayo de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza 382/88 se establece entre el 1° de Mayo y el 31 de Agosto de cada año, la prioridad de paso para aquellos vehículos automotores que transitan por las arterias que ascienden o descienden, con respecto a los que circulan por las calles longitudinales, durante la temporada de nevadas y escarchas; que, a partir de la vigencia de la norma citada se observó que sería conveniente aplicarla en el transcurso de todo el año en la zona céntrica, a través de la Ordenanza 1164/93.

Hoy en día consideramos de suma necesidad reconsiderar las normas vigentes y extender la prioridad de paso a todas las arterias ascendentes y descendentes de la ciudad durante todo el año.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Juan Manuel POMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente, la prioridad de paso, en toda época del año para todos aquellos vehículos automotores que circulan por las arterias con pendiente en todo el ejido urbano.

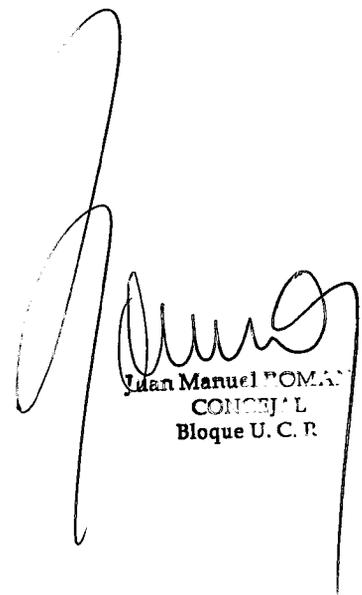
ARTICULO 2º: El DEM a través del área que corresponda, procederá a realizar la señalización y difusión correspondiente.

ARTICULO 3º: DEROGENSE las Ordenanzas 382/88, 1164/93 y 1139/93

ARTICULO 4º: DE FORMA. Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.

ORDENANZA N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Juan Manuel ROMÁN
CONCEJAL
Bloque U. C. R.